



## Ayuntamiento de Santa Brígida

**BORRADOR DEL ACTA N.º 13/19 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde-Presidente:**

D. Miguel Jesús Jorge Blanco

#### **Gr.Mpal.**

(PP)

#### **Concejales asistentes:**

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D. José Manuel Rodríguez Muñoz (PP)

D<sup>a</sup>. Carmen Montesdeoca Santana (PP)

D<sup>a</sup>. Carolina Alonso Santana (PP)

D. José Armengol Martín (Ando Sataute)

D<sup>a</sup>. Rosalía Rodríguez Alemán (Ando Sataute)

D<sup>a</sup>. Avelina Fdez. Manrique de Lara (Ando Sataute)

D. José Javier Ramírez Mendoza (Ando Sataute)

D. Adrián García Armas (Ando Sataute)

D<sup>a</sup>. Fátima Santana Domínguez (Ando Sataute)

D. Martín A. Sosa Domínguez (Mixto)

D. Ángel Luis Santana Suárez (Mixto)

D. Juan Umpiérrez Cabrera (Mixto)

D<sup>a</sup>. María Jesús Álvarez Bermúdez (Mixto)

D. Antonio Cabrera Hernández (Mixto)

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. del Pino Díaz-Reixa Suárez (Mixto)

#### **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Katuska Hernández Alemán

#### **Interventora Municipal:**

D<sup>a</sup>. Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Jesús Jorge Blanco y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria Dña. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### A) Parte resolutive

#### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

- Acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019.
- Acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2019.

Sometida las Actas a votación, éstas resultaron APROBADAS por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

#### 2. Expediente 4796/2019. MC: 58/19. SUPLEMENTO DE CREDITO SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 24 de octubre de 2018, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de octubre de 2019, del siguiente tenor:

#### PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Vista la necesidad de la Sociedad Municipal de Deportes de hacer frente a los gastos de personal y de mantenimiento habitual.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para lo que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Considerando el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido en virtud del 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Y Visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 58/19, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### Alta de partida de ingreso

Aplic.	Importe
870.00	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>

### Alta de partida de gastos

03	341	44200	Subvenciones a Sociedades	50.000,00
----	-----	-------	---------------------------	-----------

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva."

Y visto el Informe de DISCONFORMIDAD emitido por la Intervención Municipal, de fecha 18 de octubre de 2019, que concluye como sigue:

"Se reiterar el déficit estructural del que adolece la sociedad desde el 2014, tal y como se ha informado en diferentes ocasiones. Insistir que La DA9º de la LBRL aborda el redimensionamiento del sector público local mediante, entre otros, la disolución de las entidades del sector publico que tengan desequilibrio financiero. Atendiendo a dicha situación de la empresa para continuar en funcionamiento se aconseja tomar medidas dirigidas a sanear la situación y no acudir a la vía de inyección de crédito de forma continuada, motivo por el que se formula DISCONFORMIDAD."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute considerando que se ha aprobado recientemente un plan económico financiero que se está desvirtuando con el suplemento a la Sociedad, además de carecer de información sobre la evolución del personal e inversiones en la Sociedad de Deportes.

Interviene el Sr. Portavoz del g.m. Mixto ( Psoe) proponiendo como ya se dijera en la Comisión la creación de una Comisión para estudiar la formula jurídica de gestión de la sociedad de deportes.

Interviene a continuación el Sr. Concejal de Deportes exponiendo que la aportación vecinal a la Sociedad es la más baja de los municipios del entorno con relación al número de habitantes pues no alcanza a los 13 e. Además se hicieron proyectos de inversión deficitarios con relación al gimnasio y a la piscina por lo que hubo que complementarse, pues no se estableció el vallado de la sala fitness, la sala relax no funciona al completo además de lo que ya se sabe del descenso en el número de clientes desde el ejercicio 2015. Se ha incrementado el gasto por conexión del servicio de luz a la Sociedad, siendo una instalación municipal.

Otorgado segundo turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute se ratifica en lo expuesto, diciendo que las pérdidas se arrastran desde el 2012, requiriendo la información de evolución de los gastos societarios.

Interviene el Sr. Concejal de Deportes ratificando su postura inicial sobre los proyectos deficitarios en las obras realizadas, lo que ha obligado a suplementar el gasto.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cinco (5) votos a favor de los grupos municipales PP y Mixto; y dos (2) votos de abstención del g.m. Ando Sataute."

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por nueve (9) votos a favor de los grupos municipales PP y Mixto; y ocho (8) votos de abstención de los g.m. Ando Sataute y Mixto(Psoe).

### 3. Expediente 4046/2019. Masa Salarial del personal laboral ejercicio 2019 y Anexo de Personal año 2019 (Plantilla Económica)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 24 de octubre de 2018, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Personal, de fecha 18 de octubre de 2019, del siguiente tenor:

#### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

Dada cuenta del expediente iniciado para la aprobación en este Ayuntamiento de la Masa Salarial del Personal y del Anexo del Personal (Plantilla Económica), correspondientes al ejercicio 2019.

Visto el Informe emitido por el departamento de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2019, relativo al cálculo de la Masa Salarial del personal laboral ejercicio 2019, comprensiva a la relativa a esta propia entidad local, así como de la Sociedad Municipal Deportes de la Villa de Santa Brígida, en virtud de lo contemplado en el artículo 103.bis.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril; así como lo informado relativo al Anexo del Personal (Plantilla Económica) ejercicio 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "INFORME DE RECURSOS HUMANOS

Visto que se ha aprobado la modificación de la plantilla orgánica 2014, para el ejercicio 2019, por el Pleno Municipal de fecha 19 de septiembre de 2019, sin perjuicio, que tendrá que estar expuesta al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por todo ello, es por lo que se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad con el artículo 103. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen Local, las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que para la aprobación de la masa salarial del personal laboral fijo y del personal laboral indefinido no fijo, del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida correspondiente al ejercicio de 2019, se precisa tener en cuenta lo siguiente:

En conformidad del Real Decreto-ley, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, las retribuciones del personal laboral fijo e indefinido no fijo del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, ha





## Ayuntamiento de Santa Brígida

experimentado un incremento de un 2,25 % y un 0,25% adicional a partir del mes de julio del presente año respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, que ascendió salvo error u omisión involuntaria, a la cantidad de 1.478.0217,37 euros brutas, considerando en términos de homogeneidad para los dos períodos objetos de comparación, exceptuando, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Visto el informe emitido por la Asesoría Laboral CONSULTORES LABORALES ASLA, SLU, que fue remitido por Registro de Entrada en este Ayuntamiento el día 14 de febrero de 2019, con nº de registro 1.029, por el que se informa que en el ejercicio 2018, las retribuciones ascendieron a un total de 291.441,10 euros, donde están incluidos los atrasos correspondientes al año 2018, que fueron abonados en el mes de enero del presente ejercicio. Asimismo, en el presente ejercicio 2019, las retribuciones anuales salariales y extrasalariales del personal de la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida S.L., una vez excluida las prestaciones de la Seguridad Social, han sido incrementadas en el 2,2 por ciento con respecto a las retribuciones del ejercicio 2018, cuya cantidad asciende en el presente ejercicio 2019 a un total de 297.997,03 euros.

De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida para el presente ejercicio 2019, asciende salvo error u omisión involuntaria, a la cantidad de 1.993.592,90 euros, siendo el desglose el siguiente:

- Personal laboral fijo e indefinidos: 1.695.595,87 euros brutas
- Personal de la Sociedad Municipal de Deportes S.L.: 297.997,03 euros.

Asimismo se informa que la masa salarial retributiva de los funcionarios, resultante de restar a la masa salarial retributiva global presupuestada la referencia al personal laboral, la suma de las cantidades correspondientes por los conceptos de retribuciones básicas, la ayuda familiar y el complemento de destino de correspondientes al ejercicio 2019, asciende a la cantidad de 2.310.811,73 euros.

**TERCERO:** Según los datos obrantes en el departamento de Recursos Humanos, en cuanto las horas extras realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la plantilla de la policía Local, en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2017, así como del presente ejercicio, asciende a la cantidad de 58.647,02 euros.

Por otro lado, la cantidad aproximada conforme a las horas extras realizadas por el conjunto del personal laboral que han solicitado su abono hasta el día de la fecha, asciende a la cantidad de 20.000,00 euros.

En conclusión a lo expuesto, y previo informe de fiscalización por la Intervención Municipal, informo favorablemente a lo siguiente:

- Aprobación Anexo de Personal 2019 (Plantilla Económica).
- Aprobación de la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio de 2019 que asciende a la cantidad de 1.993.592,90 euros.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

- Fijar crédito de los funcionarios y aprobar las gratificaciones de la plantilla de la Policía Local por la cantidad de 58.647,02 euros.
- Fijar el crédito del conjunto del personal laboral y aprobar las horas extraordinaria para el conjunto de los laborales por la cantidad de 20.000 euros.

Es todo cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de que el contenido pueda ser sometido a superior criterio técnico."

Visto el Informe de Intervención de fecha 8 de octubre de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

"ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO. FIJACIÓN CUANTÍA GLOBAL HORAS EXTRAS Y GRATIFICACIONES. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito la siguiente:

### PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 103.bis de la LRBRL, las corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. El sector publico de esta Corporación se encuentra integrado por el Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Deportes. En el expediente consta cuantía de su masa salarial.

De acuerdo con el informe de la Graduada social, la masa salarial laboral correspondiente al Ayuntamiento, asciende a la cantidad de 2.310.811,73 €, este importe se ha incrementado en el porcentaje previsto respecto al devengado en 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos objetos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Se acredita la correcta cuantificación.

En relación con la cuantía destinada a retribuir las horas extraordinarias del personal laboral indicar que las horas extraordinarias son las horas de trabajo que se realicen, con carácter voluntario, sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la entidad local para la aprobación de la masa salarial del personal laboral, así como para el reconocimiento de la bolsa de horas extras.

TERCERO. De acuerdo con el informe de la la graduada social, la masa salarial retributiva de los funcionarios asciende a 2.310.811,73 €. Este importe se ha incrementado en el porcentaje previsto respecto al devengado en 2017. Se acredita la correcta cuantificación.

En relación con las gratificaciones previstas, indicar que estas tienen un carácter extraordinario, constituyendo retribuciones complementarias que retribuyen servicios realizados fuera de la jornada de trabajo. No pudiendo ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

El artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Estos límites están contenidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto citado, los créditos destinados a complementos de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. De la cantidad que resulte se destinará hasta un máximo del 10% para gratificaciones. La cantidad propuesta cumple con tal limitación.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la entidad local para la aprobación de la masa salarial del personal funcional, así como para el reconocimiento de las gratificaciones propuestas.

CUARTO. Por ultimo, se propone modificación del Anexo del Personal. Examinado el mismo se acredita que se adecua a la Plantilla Orgánica modificada por acuerdo plenario el 19/02/2019. De manera que el Anexo se corresponde con las modificaciones realizadas, dotándolas de la debida cobertura presupuestaria.

Analizado el documento se comprueba que la modificación se acomoda a los principios de racionalidad y economía, en tanto que, si bien se crean plazas nuevas, también se amortizan otras, de manera que no hay incremento del capítulo I. Se observa un a tecnificación, dado las plazas creadas corresponden con plazas del grupo A, en su mayoría.

Se acredita se cumplen los límites establecidos en la en la LPGE y su adecuación al PEF 2019/2020, aprobado el 19/02/2019.

QUINTO. El órgano competente para la aprobación de la propuesta es el Pleno de la corporación.

La modificación del Anexo de Personal conlleva los mismos tramites que la aprobación de los presupuestos, una vez aprobado inicialmente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CONCLUSIÓN. A la vista de lo expuesto, y vistos los informes positivos obrantes en el expediente se informa de CONFORMIDAD a la propuesta contenida en el expediente."





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Visto que en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, celebrada con fecha 14 de octubre de 2019, se trató bajo el punto segundo de su orden del día, el Anexo de Personal año 2019 (plantilla económica).

Es por lo que en su virtud, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobación de la Masa Salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2019 que asciende a la cantidad de 1.993.592,90 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobación del Anexo de Personal año 2019 (Plantilla Económica).

**TERCERO.-** Fijar el crédito de los funcionarios y aprobar las gratificaciones de la plantilla de la Policía Local por la cantidad de 58.647,02 euros.

**CUARTO.-** Fijar el crédito del conjunto del personal laboral y aprobar las horas extraordinarias para el conjunto de los laborales por la cantidad de 20.000,00 euros.

**QUINTO.-** Publicar la Masa Salarial en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de 20 días."

Debatido brevemente el punto.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Comentado brevemente el punto.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

### **4. Expediente 2316/2019. LIQUIDACION DEL CANON, RECONOCIMIENTO DE ABONO SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, DEPURACION DE AGUAS Y RECONOCIMIENTO Y ABONO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 24 de octubre de 2018, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta de la Sr. Concejala Delegada del área de Obras Públicas de fecha 23 de octubre de 2019, del siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CANON, RECONOCIMIENTO DE ABONO SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, DEPURACIÓN DE AGUAS Y RECONOCIMIENTO Y ABONO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA . EXPTE. 2316/2019.**

Con fecha 23 de septiembre de 1994 se procedió a la contratación del Servicio Municipal de abastecimiento de agua domiciliaria a la empresa Emalsa.

De acuerdo a la oferta presentada por la empresa Emalsa se incluía un canon anual desglosado en las siguientes partidas:

- Suministro de agua gratuita de 20.000 m/año equivalente al precio medio de 130 pts/m a 2.600.000 pts/año.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

- Aportación económica de 20 pts. (0,12 €)/por m<sup>3</sup> facturado y cobrado, lo que según las estimaciones del Excm. Ayuntamiento, de facturar 938.965 m<sup>3</sup> /año, ascendería a la cantidad de 18.779.300 pts./año, si bien, la estimación de facturación de Emalsa, en base a la cual se ha elaborado la presente oferta, asciende a la cantidad de 770.600 m<sup>3</sup> / año, de lo que se derivaría un canon anual de 15.41200 pts./año.”

El importe del canon se revisará anualmente en el porcentaje positivo que corresponda al incremento medio de tarifas que fuese aplicable y en el porcentaje negativo que se derive de la aplicación de la formula de revisión de coste unitario del abastecimiento que se indicó en el apartado A.6.”

Visto los informes de Propuesta de Liquidación de la empresa EMALSA de 17 de mayo de 2011 y 15 de marzo de 2016.

Así mismo, la empresa presta los servicios de depuración de aguas. Vistos los costes por dichos servicios a la luz de la ordenanza fiscal de la tasa de aguas depuradas.

Visto el conjunto de facturas, presentadas por la empresa, referidas a obras en la red de distribución de agua, tanto de renovaciones como ampliaciones, por el periodo 2002-2010, no incluidas en la obligación de conservación y mantenimiento de la red sujetos al contrato de concesión del servicio de aguas domiciliaria.

Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal de 14/03/2013 y 21/10/2019 que constan en el expediente.

Visto el informe de la Interventora de fecha 23 de octubre de 2019, así como el resto de la documentación contenida en el expediente.

En atención a lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación del canon del contrato de abastecimiento de agua domiciliaria, el reconocimiento y abono de los servicios de abastecimiento, depuración de aguas y el reconocimiento y abono de obras de infraestructura, según el siguiente desglose, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.411.389,41 euros.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN (AÑOS 1996 A 2018)		
CANON (1996 a 2018)		2.748.706,41
CANON ABONADO		149.057,63
CONSUMO		-405228,10
CONTADORES		-16245,27
OBRAS		-243.059,00
	SUBTOTAL	1.967.606,95





## Ayuntamiento de Santa Brígida

DEPURACIÓN	COSTE	3.724.712,54
	INGRESOS	3.168.495,00
	SUBTOTAL	-556.217,54
	<b>TOTAL</b>	<b>1.411.389,41</b>

**SEGUNDO.-** Dar audiencia a la empresa EMALSA, como interesado por un plazo de quince días para que examine el expediente electrónico que se instruye, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**TERCERO.-** A la vista del expediente y, en su caso, de las alegaciones que formule, se redactará la propuesta de resolución, se formalizara la misma y se notificaría al interesado con ofrecimiento de recursos."

Y visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2019, por el que se concluye lo que sigue:

"En conclusión, y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración, es necesario que por los Servicios Técnicos municipales se informen los trabajos realizados, indicando, cuales de ellos responden al mantenimiento de la red y cuales a la revalorización de la misma, en los términos del PCA. Examinado los informes que obran en el expediente se acredita que los trabajos realizados no forman parte de la obligación de la empresa de conservación y mantenimiento, por lo que, si bien nuestro ordenamiento prohíbe la contratación verbal y hubiera correspondido la tramitación de un procedimiento de licitación con sujeción a las normas de contratación pública, queda acreditado su realización."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los grupos municipales PP y Mixto; y tres (3) votos de abstención de los g.m. Ando Sataute y Mixto (Psoe)."

En turno de intervenciones, se produjo la intervención de la Sra. Concejala del servicio para explicación del punto a tratar.

Intervino a continuación el Sr. Portavoz de Ando Sataute poniendo de manifiesto que la empresa cobra unas tasas de depuración que que ha de percibir el Ayuntamiento.

En turno de réplica, por la Sra. Concejala se remite a la propuesta preparada por la Sra. Interventora figurando el cuadro de inversiones y depuración.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### 5. Expediente 2277/2019. Cierre y Liquidación del Presupuesto. Cuenta General 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 12 de septiembre de 2018, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Alcaldía- Presidencia, del siguiente tenor:

"PROPUESTA PARA ELEVAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 A DICTAMEN.

Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018.

La Cuenta General se regula en los arts. 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, la rendición de la Cuenta General, formada por la Intervención, corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Por lo demás, en lo que se refiere a su tramitación, dispone el propio art. 212 citado, que dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas para posteriormente quedar expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Acompañada de los citados informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, y demás trámites pertinentes.

Por último el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas u órgano de control externo que corresponda, la Cuenta General debidamente aprobada.

Por todo lo anterior, se someta, a la mayor brevedad posible, a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, correspondiente al ejercicio económico 2018, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales."

Y visto el Informe emitido por la Intervención municipal.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

No hubo intervenciones.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

### **6. Expediente 2885/2019. Propuesta de modificación del Régimen Sesional del Pleno Municipal.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 8 de noviembre de 2019, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor:

**"PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA MODIFICAR EL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2019, por el cual se estableció el régimen de Sesiones Ordinarias del Pleno, acordando celebrar los mismos el jueves último de cada dos meses, a las 17:00 horas, sin perjuicio que desde esta Alcaldía-Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, adelantar dichas fechas y horas, retrasarlas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente aquél, así como suspenderlas.

Visto que con ese acuerdo, las sesiones ordinarias del Pleno quedarían fijadas para los meses pares, y dado que en esos meses coinciden períodos vacacionales importantes, durante el mes de Agosto (verano) y Diciembre (Navidad) que suelen dificultar la celebración del mismo en la fecha establecida.

Es por lo que, por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Establecer el régimen de Sesiones Ordinarias del Pleno, a celebrar el jueves último de cada dos meses, a las 18:00 horas, fijándolo en los meses impares (Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre), sin perjuicio que desde esta Alcaldía-Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, adelantar dichas fechas y horas, retrasarlas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente aquél, así como suspenderlas.

**Segundo.-** Este acuerdo entrará en vigor en enero de 2020.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Comentado brevemente.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### B) Actividad de control

#### 7. Expediente 4187/2019. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, desde la 475 a la 509.

El Pleno queda enterado.

#### 8. Expediente 4935/2019. Moción del g.m. Ando Sataute relativa al "Uso de lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida"

Vista la moción formulada por el grupo municipal Ando Sataute, relativa al "Uso de lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida", del siguiente tenor:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la mayoría de los países occidentales, la discriminación histórica que padecen las mujeres ha sido objeto de distintas acciones desde las políticas públicas, sensibles a las situaciones de desigualdad que, por razón de sexo, se reproducen y perpetúan en todos los ámbitos de la vida.

En las últimas décadas las administraciones han manifestado públicamente su apuesta firme por las políticas de igualdad y las han instrumentalizado a través de diferentes estrategias y/o planes de acción para que mujeres y hombres seamos copartícipes en la vida social, jurídica, económica y política.

Desde que existen políticas públicas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha enfatizado la importancia de adoptar usos no sexistas del lenguaje. Así, por ejemplo, desde la Unión Europea han visto la luz diversos textos instando a los gobiernos a adoptar medidas para un uso de lenguaje inclusivo y no discriminatorio, que a su vez se apoyaban en recomendaciones de otras instancias internacionales.

La Recomendación, de 21 de febrero de 1990, sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje, del Consejo de Ministros europeo, reconoce, en primer lugar, la existencia de obstáculos a la igualdad real entre mujeres y hombres para, a continuación, enunciar que el lenguaje es un instrumento esencial en la formación de la identidad social de los individuos.

El Consejo de Europa consciente de que el sexismo del lenguaje era un obstáculo para el desarrollo de la igualdad, al ocultar y negar a la mitad de la humanidad, propuso tres medidas básicas:

- Que los Estados miembros incorporen iniciativas para promover un lenguaje no sexista, que tenga en cuenta la presencia y situación de las mujeres en la sociedad.

- Promover, en textos jurídicos, educativos y de la administración pública, el uso de terminología armónica con el principio de igualdad entre los sexos.

- Fomentar la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación.

En 2007 se aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, se recoge en el punto 11: La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

En nuestro ámbito regional contamos con la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres. Su Artículo 10. Lenguaje no sexista e imagen pública en medios de comunicación social y publicidad, dice:

1. El Gobierno de Canarias garantizará un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilice en el desarrollo de sus políticas. Para ello promoverá la adopción de códigos de buenas prácticas, con la finalidad de transmitir los valores de igualdad entre mujeres y hombres.
2. Reglamentariamente, por el Gobierno de Canarias se dictarán recomendaciones de uso no sexista del lenguaje administrativo a fin de eliminar sexismos y discriminaciones ocultas, y se dispondrá su ámbito de aplicación.
3. Los poderes públicos de Canarias integrarán la perspectiva de género en la planificación y despliegue de las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento. El uso no sexista del lenguaje, la comunicación y la publicidad ha de entenderse referido a todos los soportes documentales utilizados, así como a la comunicación en directo.
4. Los medios de comunicación social, públicos y privados, evitarán a través de sus anuncios publicitarios y en sus programaciones utilizar a las personas como meros objetos sexuales, y que se denigre su dignidad humana en función de su sexo u orientación sexual.

Por último, señalar que los principios y mandatos de la Ley canaria de igualdad en materia de "Información, imagen y comunicación dignas e igualitarias de mujeres y hombres" se articulan en proyectos en la Estrategia del Gobierno de Canarias para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013-2020, que a su vez es el instrumento director que define y organiza las prioridades en la implantación de la transversalidad de género y los métodos de trabajo para llevarla a cabo.

Pues bien, dado que es manifiesto que los usos inclusivos del lenguaje en las administraciones públicas y, especialmente en las administraciones locales, por su proximidad con la ciudadanía, constituyen una pieza clave dentro de las políticas de igualdad, dado que el lenguaje configurar el pensamiento y entendemos el mundo a través de él.

Partiendo de la base que la lengua no es sexista, sino que lo es el uso que hacemos de ella. Y sabiendo que es muy fácil atender las recomendaciones que formulan distintas instancias institucionales para evitar el sexismo, y sumando que el castellano es una lengua que tiene muchos recursos para evitar el sexismo lingüístico.

Y habiéndose planteado en el seno de este Pleno Municipal controversia sobre el lenguaje no sexista, siendo por lo antedicho un tema crucial, y no un asunto de forma, baladí o superficial, es por lo que se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Respetar la normativa vigente sobre el uso del lenguaje inclusivo, y en particular las normas estatales y regionales dirigidas a la implementación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo, tanto en el funcionamiento interno de la administración pública como en los documentos emitidos por la misma. Así como adoptar la transversalidad en materia de igualdad en las políticas impulsadas por el Grupo de Gobierno."

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### 9. Expediente 4939/2019. Moción de g.m. Ando Sataute - relativa a la «APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO AL FUTURO DEL ESPACIO CENTRAL DE LA VILLA (conocido como la mole)».

Vista la moción formulada por el grupo municipal Ando Sataute, del siguiente tenor:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro municipio, Santa Brígida, ha visto frenado su desarrollo como consecuencia de una mala actuación urbanística, que no solo ha obstaculizado el desarrollo socioeconómico del mismo, por las cuantiosas cantidades económicas derivadas de las sentencias judiciales que ha habido que afrontar (18.211.825,00 euros hasta ahora) sino que ha provocado un elevado coste emocional y cultural en la sociedad satauteña, generando una pérdida importante de un espacio de encuentro.

Sobra decir que esta anomalía en la configuración urbanística de la villa ha condicionado su entramado central impidiendo una planificación adecuada.

Sin embargo, la superación del proceso judicial a que ha sido sometida abre todo un conjunto de posibilidades que permiten revertir dicha situación. Nos encontramos con la oportunidad de poder diseñar el municipio que queremos para el futuro, pues las decisiones que se tomen en la actualidad definirán el marco de nuestro pueblo en los próximos 30 años y será la herencia que dejaremos a nuestras generaciones.

Valorar dichos cambios requiere tiempo, ya que las transformaciones urbanas que no han sido aceptadas por parte de una sociedad son heridas que las futuras transformaciones tienen la obligación de restaurar. Gestionar un municipio es decidir qué transformaciones son necesarias, las decisiones que se tomen han de estar lo suficientemente sopesadas y consensuadas, si no queremos cometer errores del pasado. Hemos de convertir esta oportunidad en un reto que en el tiempo, gracias a la gestión política y a la implicación ciudadana, llegue a convertirse en un éxito colectivo.

La participación en este caso no solo es una obligación, sino una deuda que se tiene con los ciudadanos y ciudadanas del municipio después de haber sufrido el atropello. Abrir un proceso de intervención de la ciudadanía en el diseño de su hábitat urbano es propio de los municipios modernos y de los políticos que están cercanos a la sensibilidad de los vecinos y vecinas, consumidores y productores del espacio urbano y por tanto agentes responsables del diseño final del mismo. Y es igualmente responsabilidad de los gestores políticos facilitar la implicación de la ciudadanía estableciendo los canales apropiados.

Considerando la trascendencia de las decisiones que se tomen respecto a este espacio central de la villa y por lo anteriormente expuesto, proponemos la aprobación de los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Desarrollo de un proceso de participación para la definición de los usos y programas, del modelo gestión para el espacio, así como del diseño colaborativo del proyecto arquitectónico para la reforma del edificio y el espacio público adyacente en la fase de anteproyecto, con la asistencia técnica pertinente.
2. Creación de una comisión o grupo de trabajo que integre a toda la corporación así como a los técnicos municipales, asociación de empresarios, asociaciones de taxistas, asociación del mercadillo, de vecinos y otros colectivos.
3. Garantía de un procedimiento de actuación con los siguientes requisitos mínimos:





## Ayuntamiento de Santa Brígida

- a. Disponibilidad de la información actualizada de las condiciones en que se encuentra la edificación.
- b. Evaluación o Estudio de necesidades del municipio así como de las posibilidades que ofrece la edificación, con implicación ciudadana a través de foros participativos.
- c. Articular el diseño final del espacio central con los trabajos existentes del Plan Especial del Casco Histórico así como con el Plan Director de la Zona Comercial Abierta.
- d. Considerar el parque del Guinguada, especialmente la finca del Galeón, como un espacio a integrar.
- e. Garantizar una asistencia técnica especializada que facilite el rigor técnico de todo el procedimiento."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Martín Sosa diciendo que se debe ser coherente porque la misma propuesta se efectuaba ante el anterior gobierno de Ando Sataute y Nueva Canarias y no resultaba aceptado. No obstante, dice, no se trata de implantar el modelo político de Ando Sataute, modelo por otro lado de parálisis y descontento concluye.

Interviene el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute diciendo que se trata de implantar un modelo más abierto, siendo el periodo anterior de recepción de buen número de subvenciones.

A cotinuación interviene el Sr. Portavoz de g.m. Mixto (Psoe) diciendo no ve posturas encontradas en las expuestas apelando a la sensibilidad política de la Alcaldía para alcanzar un consenso en la materia.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. PP propone la inclusión de lenguaje inclusivo dado que e acaba de aprobar una moción de Ando Sataute sobre lenguaje no sexista que precisamente no se refleja en el texto de la moción que se discute. Propone asimismo que quede sobre la Mesa para consensuar dado que los modelos de participación no son coincidentes, y para la corrección del lenguaje.

Otorgado turno de receso por tiempo de cinco minutos por la Presidencia y a solicitud del Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute, resulta reiniciada la sesión continuando el debate de la moción presentada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que tras efectuar un resumen del debate y posturas sostenidas por los distintos grupos concluye que siendo facultad del grupo de gobierno fijar la hoja de ruta, sin embargo se tratará de buscar el consenso bajo la máxima de la legitimidad democrática.

Sometida la moción a votación, ésta queda sobre la Mesa por asentimiento unánime de votos emitidos por todos los grupos municipales

### **10. Expediente 4937/2019. Moción del g.m. Ando Sataute - sobre "CUIDADO EN LA PODA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE LOS PALMERALES DEL MUNICIPIO"**

Vista la moción formulada por el grupo municipal Ando Sataute, del siguiente tenor:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Santa Brígida cuenta con un importante palmeral que debe ser atendido y cuidado en su debida forma. Para ello se realizó una modificación de crédito en el anterior mandato que permitió en este momento realizar un contrato menor para el tratamiento de un grupo de palmeras que estaba dificultando el tránsito de las personas en el lugar en el que se encuentran y que necesitan la debida atención.

Sin embargo, el pasado 18 de octubre nos vimos en la obligación de presentar por sede electrónica del Ayuntamiento un escrito en el que se recomendaba la paralización inmediata de





## Ayuntamiento de Santa Brígida

los trabajos objeto del contrato menor con una empresa. Dado que tras visitar la zona, observamos que no se estaban respetando las debidas buenas prácticas en gran parte de los ejemplares sobre los que se estaba actuando y entendimos que lo que se estaba haciendo podría ocasionar problemas futuros dado que la Palmera Canaria es particularmente sensible a una serie de patógenos que amenazan a la especie.

Debido a malas prácticas de manejo, como podas excesivas afectando a ramas verdes, riegos con aguas de mala calidad, trepa con trepolines, trabajo con herramientas contaminadas y otros métodos agresivos, las palmeras se están viendo afectadas por hongos muy agresivos (Thielaviopsis spec.) y coleópteros como la Diocalandra, conocido como "Picudín", mucho más agresivo e incontrolado de lo que fuera en su día el ya extinguido en Canarias "Picudo rojo" y que se encuentra ya en zonas próximas a Santa Brígida pudiendo ser nuestro municipio puente para la extensión de esta plaga.

En este escrito aludíamos a que Siendo público que se ha realizado un contrato menor (número de expediente 3775/2019)...para la PODA DEL PALMERAL situado en el tramo del Barranco Guinguada perteneciente a Santa Brígida que va desde el velatorio municipal hasta la bifurcación de la Carretera de Los Olivos y Las Meleguinas así como efectuar el tratamiento fitosanitario al Palmeral y que dichos trabajos han comenzado con fecha 10 de octubre de 2019, Desde el Grupo de la Oposición ANDO Sataute, se recomienda la paralización inmediata de los trabajos objeto del contrato dado que,

**PRIMERO:** No consta que se haya cursado la solicitud de autorización a la entidad competente en materia de palmerales silvestres, como es el caso, y que corresponde al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria.

**SEGUNDO:** Atendiendo a la legislación que hace referencia a estas práctica de manejo de palmeras, recogida en el BOC, núm. 222, de martes 6 de noviembre de 2007, donde se recogen las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de los agentes nocivos, entre ellos la Diocalandra, coleóptero que ataca principalmente a la Palmera Canaria, en su artículo 2, apartado c) Las condiciones para realizar las podas y otras prácticas culturales de las palmeras, en las islas con zonas afectadas, serán las siguientes:

- Sólo se permitirá la poda de hojas secas y senescentes, sin cortarlas a ras de estípite, conservando aquellas tábalas que estén fuertemente adheridas y eliminando aquellas que se desprendan fácilmente.
- En las palmeras pequeñas se tenderá a amarrar las hojas verdes.
- La limpieza de estípites siempre irán acompañadas con la aplicación de un producto fitosanitario (fungicida e insecticida autorizado), prohibiéndose los cepillados de los mismos.
- En el caso de que sea necesario, por motivos de seguridad ciudadana, el corte de hojas verdes, la cicatriz se tratará con un producto fitosanitario autorizado y posteriormente se le aplicará una pintura al aceite de color teja o mastic de poda. Los cortes deberán ser siempre limpios y no deberán provocar desgarros. En el caso de ser necesaria cualquier otra operación que origine cortes a la planta se utilizarán insecticidas y mastic para cubrir las heridas.
- Los restos de la poda deberán transportarse tapados con material plástico o similar hasta vertedero autorizado. Las herramientas deberán ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado. Las personas que realicen podas y otras prácticas culturales en palmeras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, deberán estar acreditados por parte de la Dirección General de Agricultura para realizar dichos trabajos.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Tras visitar la zona, entendemos que estas prácticas no se están realizando y podría ocasionar problemas futuros dado que esta especie es particularmente sensible a un agente que se encuentra ya en zonas muy cercanas a Santa Brígida.

Al día de hoy los trabajos no se han detenido, y pese a dar la sensación a los viandantes de que el aspecto del palmeral resulta estar mucho más hermoso y saneado la realidad es bien distinta ya que es posible que este palmeral que hoy contemplamos con satisfacción, no lo puedan ver, sin embargo, las generaciones futuras ya que hemos comprobado y cualquiera puede hacerlo, que:

- Se podan hojas verdes.
- Los ejemplares pequeños, incluso los que no alcanzan un metro de altura han sido también podados.
- En muchos casos los cortes se han realizado al ras, cepillando la palmera, sin dejar los 10 cm de raquis por lo que permiten la entrada del coleóptero con mucha mayor facilidad.
- Los restos de podas que deben ser retirados inmediatamente, debidamente embolsados y llevados al lugar adecuado para su tratamiento han estado durante días en bañeras o al borde de la carretera, y han sido recogidos por personal no especializado.
- Se sube a las palmeras con trepolines en lugar de con escaleras o elevador, con lo que se daña seriamente a las palmeras, ocasionando heridas de penetración de agentes patógenos.
- Esas heridas pueden ser vehículo especialmente para el hongo thielaviopsis que pudre el cogollo poco a poco hasta hacerlo caer pudiendo ocasionar la muerte, como ya ha ocurrido en Gran Canaria, de personas que se encuentren en sus proximidades. De hecho en el barranco de El Colegio y en el Palmeral de La Angostura (Arboleda recogida en el Catálogo Municipal de Árboles Singulares) han caído varias palmeras por malas prácticas como las que se están ejecutando actualmente.
- La poda de frondes verdes actúa de atrayente a ejemplares de Diocalandra, plaga muy agresiva que ya se encuentra en el Palmeral del Campus Universitario y amenaza con entrar en los palmerales naturales de la Villa.
- No hay constancia de que se haya realizado el tratamiento fitosanitario indicado en la Norma.

### ACUERDOS

**ÚNICO:** Que de cara a la poda actual y a futuras actuaciones de los palmerales de nuestro municipio y sabiendo que Santa Brígida cuenta con un importante y bellissimo palmeral, el Ayuntamiento extreme las cautelas y haga cumplir en sus contratos la normativa vigente para los trabajos de poda, recogida y tratamiento fitosanitario tal y como actualmente se recoge en el BOC, núm. 222, de martes 6 de noviembre de 2007 más arriba mencionado y en cualquier otra norma que pueda existir reguladora de estas prácticas en la actualidad y en el futuro. Todo esto con el fin de que las generaciones venideras puedan, como lo hacemos ahora, disfrutar de esta bella especie vegetal, uno de los signos de identidad de nuestro municipio."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal de Parques y Jardines explicando que justamente se ha celebrado un contrato menor con empresa del sector capacitada, que ha efectuado el servicio cumpliendo lo que indica usted en la moción. Actuaciones que ustedes, sigue diciendo, no efectuaron en los trasplantes de palmeras efectuados al SAU 14 o los efectuados también por ustedes en La Atalaya, mostrando a su vez fotos. Concluye que no aprecia justificación a la moción presentada por las actuaciones efectuada por el gobierno anterior en las podas señaladas.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por seis (6) votos a favor del g.m. Ando Sataute; nueve (9) votos en contra de los g.m. PP y Mixto; y dos (2) abstención del g.m. Mixto (Psoe).

### C) Asuntos de urgencia

No hubo.

### D) Ruegos y preguntas

#### Contestaciones a los ruegos y preguntas de la sesión anterior:

Por el Sr. Concejala de Urbanismo:

#### **¿Ha sido ya entregado el proyecto de rehabilitación de las 96 Viviendas para poder licitar la obra y establecer el sistema de aportación de los vecinos de tal manera que le sea lo menos gravosa?**

Ha sido entregada la primera parte que se encuentra pendiente de licitar, La segunda parte y definitiva está pendiente de presentar. Respecto al sistema de aportación de los vecinos es una cuestión que no depende directamente de esta Concejalía de Urbanismo. El departamento económico establecerá la forma de pago.

#### **¿Cuántos recursos se ha presentado a las contestaciones formuladas a las alegaciones presentadas al Plan General, y en qué sentido están siendo respondidas por la Comunidad Autónoma, admitidas o desestimadas?**

Los Recursos presentados no son a la contestación de las alegaciones, sino a las determinaciones reflejadas por el documento del Plan General de Ordenación Supletorio. Por estar en contra de las determinaciones contenidas en el documento. Parece que a fecha actual hay 9 anuncios de contenciosos interpuestos. Aún no se conoce la contestación de la Comunidad Autónoma a esos recursos pues no se ha formalizado demanda por parte de los interesados.

#### **¿Cuándo está previsto que comiencen las obras de rehabilitación de los miradores de La Cruz y de Las Tres Piedras y por qué se han retrasado? Según consta en el expediente de licitación, el contrato se firmó en Junio de 2019, y ya está nombrado desde el 23 de Julio técnico responsable de las mismas como director de obra por parte del ayuntamiento, por lo que no entendemos que en septiembre todavía no hayan comenzado.**

Las obras comenzarían de forma inminente cuando sea contratada la coordinación de seguridad y dirección facultativa de la obra, ya que no hay consignación. Se está pendiente de contar con consignación presupuestaria.

Por la Sra. Concejala de Acción Social:

#### **¿En qué punto se encuentra la ejecución de las acciones propuestas para la ejecución de la transferencia de los Fondos de Pacto de Estado contra la violencia de género para los Ayuntamientos 2018, habiendo percibido este Ayuntamiento la cantidad de 3,982,10E?**

En las Acciones propuestas en su día por la anterior concejala de Igualdad Rosalia Rodríguez Alemán, ha sido modificadas algunas actividades y talleres, pero en la misma línea de





## Ayuntamiento de Santa Brígida

prevención contra la violencia de género y micromachismo, por la actual concejala de Igualdad Carmen del Rosario Montesdeoca Santana.

### **Por el Sr. Concejal de Participación Ciudadana:**

El expediente al que hace referencia relativo al Local Social de la Ermita de San José de Las Vegas, que conoce perfectamente al haber sido tramitado directamente por usted en el anterior mandato, cuenta con única tarea requerida a la Arquitecta Municipal que al parecer le fue contestada verbalmente.

No obstante, para tomar el debido conocimiento sobre el asunto, ya he requerido informe policial sobre el estado en que se encuentra el inmueble y podré ampliarle información en el próximo Pleno.

### **Por el Sr. Concejal de Contratación y la Sra. Concejala de Vías y Obras:**

**Ya que en la Plataforma de Contratos del Sector Público a día de hoy no se encuentra el contrato de suministro de ferretería. En el anterior mandato se dejó iniciado el trámite de redacción del pliego técnico. ¿Cuál es el estado de la redacción de dicho pliego técnico?**

En el mandato anterior, concretamente en Noviembre de 2018 y por la Sra. Concejala que formula la pregunta, únicamente se emitió una escueta Providencia de encargo de elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas facilitándose, como único instrumento de apoyo, un somero listado de artículos adquiridos en 2008 por este Ayuntamiento a una única ferretería, con precios del mismo año 2008 como se puede comprobar en el histórico que figura en la plataforma de Gestiona.

A tal Providencia, durante el mandato anterior y hasta su finalización en Junio de 2019, nunca le siguió Informe de Necesidad alguno, ni Certificado de existencia de crédito, ni informe sobre la procedencia de dividir o no en lotes el objeto del contrato, ni, por supuesto, propuesta alguna dirigida al Departamento de Contratación.

Como consecuencia de todo lo anterior, así como de las muchas providencias similares referidas a otros asuntos que la misma Sra. Concejala responsable entonces dirigió al mismo técnico en las mismas fechas, el mencionado Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentra actualmente en elaboración.

### **Por el Sr. Concejal de Juventud:**

**Vista la cuestión planteada por el señor Adrián García Armas, concejal del grupo ANDO Sataute, sobre la subvención en materia de juventud convocada por la Consejería de Juventud del Cabildo de Gran Canaria debo informar de lo siguiente:**

- En ningún caso es una subsanación, ya que el Cabildo en ningún momento nos solicita ninguna documentación, si no que es éste departamento de oficio el que envía documentación para que sea incorporada al expediente y completarla, trámites habituales en la solicitud de una subvención.

- El proyecto presentado consta de dos partes. Una de actividades que comprende el proyecto Jiribilla Juvenil 2019 ya desarrollado, en el que se especifica claramente la temporalización para su desarrollo, y otra parte de inversión donde se plantea la necesidad de adquirir material para la renovación de la sala de ensayo, así como otro material necesario para el desarrollo de las actividades propias del departamento de juventud. Es en esta parte donde se amplía la información incluyendo la temporalización para la adquisición del material inventariable, donde se señala que el plazo para dicha adquisición será el contemplado en la Bases de la Convocatoria para la ejecución del proyecto.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

**Por el Sr. Concejal de Urbanismo:**

**A día de hoy continúan sin dar comienzo las obras del matadero para Escuela de Música y otros fines culturales que cuenta con financiación dentro del Plan de Medianías con un importe de 412.141€ ¿ Por qué se ha demorado el inicio de las obras y cuándo está previsto que comiencen?**

La obra ya ha comenzado y la demora se ha producido porque no se había desalojado el edificio.

**Por la Sra. Concejala de Vías y Obras:**

**Al Concejal de Urbanismo y a la Concejala de Vías y Obras, habiéndose entregado a esta Corporación el Catálogo de Viales por la empresa adjudicataria, ¿cuándo se tiene previsto su aprobación en Pleno?**

Aunque el asunto corresponde no sólo a la Concejalía de Vías y Obras, sino también a las áreas de Urbanismo, Patrimonio y Nuevas Tecnologías en cuanto al soporte de volcado de datos, informarle que el redactor al que resultó encomendado este servicio no ha conseguido culminar su informe estando aún en curso parte del encargo realizado en su día por la anterior corporación. Continuamos nuestras gestiones tendentes a llevar a buen fin esta tarea adjudicada bajo el anterior mandato cuestión de la que recibirá puntual información en cuanto se produzca.

**Por la Concejalía de Turismo:**

**Pregunta sobre qué proyecto se han presentado por parte del responsable de promoción turística, Don Miguel Jorge, en relación a la convocatoria publicada el 15 de Julio, la cual recoge la "-3539 ORDEN de 4 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a apoyar la creación de productos turísticos en corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Canarias". Subvención a la que el ayuntamiento tiene opción de acogerse, y ascendiendo la dotación económica de esta convocatoria a 200.000 €, 10 días desde la publicación (25 Julio).**

Recabada información de la convocatoria, no se solicitó por esta Administración ni en la anualidad 2018 ni en la anualidad 2019.

**A continuación los Ruegos y Preguntas de esta sesión planaria:**

**Ruegos y preguntas Grupo Político Ando Sataute:**

**José A. Armengol Martín**

Ruegos

R01: Ruego al Sr Alcalde que en los presupuestos que se estén elaborando para 2020 se contemple las acciones recogidas en el documento correspondiente a nuestro Municipio, *Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía*, donde se establecen un conjunto de medidas y acciones presupuestadas y temporalizadas con el objeto de que Santa Brígida avance hacia la sostenibilidad.

R02: Ruego al Sr Alcalde que en los presupuesto que se estén elaborando para 2020 establezca la financiación pertinente para contribuir a la creación y consolidación de un Servicio de menores en nuestro municipio.

Preguntas





## Ayuntamiento de Santa Brígida

P01: Podría indicarnos la Concejal responsable del servicio de aguas cuales son los estudios pertinentes que se tienen previstos y en qué estado se encuentran los mismos, y que darán pie a los correspondientes pliegos técnicos y administrativos para la licitación del servicio de abastecimiento de agua.

P02: Habiéndose prorrogado el contrato del servicio de abastecimiento de agua, si se tiene contemplado y evaluado el impacto en la tarifa la imputación del gasto por amortización cuando las inversiones realizadas pudieran estar ya amortizadas.

### Rosalía Rodríguez Alemán

#### Preguntas

P. 1.El pasado mes de enero, el Alcalde de Santa Brígida firmaba, junto a los otros 20 alcaldes y alcaldesas, la Guardia Civil, el Colegio de Veterinarios y las protectoras, en el Cabildo de Gran Canaria, el Pacto por el Bienestar Animal a fin de potenciar trabajo compartido y coordinado para que los animales de compañía sean tratados con dignidad y conseguir acabar con el abandono. ¿Qué ha hecho el actual grupo de gobierno respecto de los compromisos adoptados como, por ejemplo, participar en mesas de trabajo, elaborar un diagnóstico del municipio, habilitar espacios de acogida o realizar campañas de sensibilización? ¿Está participando el Concejal del Área, Sr. Umpiérrez Cabrera, en las reuniones que lidera el Ayuntamiento de Telde? ¿Se hace acompañar de algún técnico/a?

P2. En el proceso de creación del Servicio de Atención Ciudadana se encontraba a finales de la legislatura pasada próximo a ponerse a disposición de la ciudadanía un dispensador de números (turnomatic). Este aparato estaba en prueba bajo supervisión del técnico informático. La pregunta al Concejal de Participación Ciudadana, Sr. Socorro Santana, es ¿por qué no se ha puesto aún en funcionamiento en este Servicio el turnomatic y la televisión vinculada al mismo?

#### Ruegos

R1. Ruego al Sr. Jorge Blanco, Alcalde de la Villa, de cara a la elaboración del Presupuesto 2020, sea incorporado el Plan de Accesibilidad Universal, redactado la pasada legislatura, para su desarrollo en un período de tres años. Apostar por un municipio accesible es apostar por una mayor calidad de vida, en la medida que los equipamientos, servicios y espacios son más cómodos, más seguros y más fáciles de usar por las personas (personas con diversidad funcional, personas que envejecen o tienen una limitación temporal). La accesibilidad universal se relaciona con el desarrollo de las libertades fundamentales, el derecho a llevar una vida autónoma y la calidad de vida de todas las personas.

R2. Ruego al Sr. Jorge Blanco, Alcalde de la Villa y responsable de Promoción turística, haga un seguimiento de la App de Turismo creada en 2010 como pionera, y actualizada la pasada legislatura con todas las funcionalidades que la tecnología permite, para las plataformas IOS y Android. Esta App sigue la línea de comunicación turística actual que presenta la web municipal con gran variedad de contenidos e imágenes que muestran los variados recursos turísticos del municipio, y actualmente parece bloqueada.

### Avelina Fernández Manrique de Lara

#### Ruegos

Primer Ruego al Grupo de Gobierno y en esta ocasión a la Concejal de Vías y Obras y Concejal responsable de Comunicación para que no se adjudique méritos que no le son propios como es esta vez la repavimentación de los viales de El Parralillo, Hoya Chiquita y Las Arenillas, y de instrucciones para que se modifique la noticia que figura en la web (y se insiste en el Facebook institucional del día 25 de septiembre de 2019) en la que se dice y leo





## Ayuntamiento de Santa Brígida

textualmente "La concejalía de Obra Vía Pública, que dirige María Jesús Álvarez, acometerá desde el próximo 30 de septiembre las obras de repavimentación de los viales de El Parralillo, Hoya Chiquita y Las Arenillas" No debería ser yo quien recuerde que en este caso, financiación a través del PCA, es el Pleno del Ayuntamiento quien propone, como así se hizo en el mandato anterior y que es el Cabildo quien financia, licita y ejecuta mediante contrato con la empresa adjudicataria y da la información sobre los cortes en las vías. El Ayuntamiento no, no acomete.

Segundo Ruego a la Concejal de Cultura y Alcalde de Santa Brígida para que se ejecute el acuerdo del Pleno Municipal y Consejo de Patrimonio en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica para la retirada de símbolos franquistas, consistente en este caso en la sustitución de la placa del monumento a los Caídos en la guerra de liberación por la que se acordó en el Consejo de Patrimonio y conservación de las placas anteriores. Esta es la transferencia número 65 que realizó el grupo de Gobierno anterior al actual en junio del presente año.

### Preguntas

Primera pregunta para el Concejal de Personal. ¿Se cuenta ya con los informes pertinentes de Función pública en relación con las recientes modificaciones de la plantilla?

Segunda pregunta. En Mayo del presente año, hace casi 6 meses, se inicia del trámite de licitación del suministro de luz eléctrica para las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, por un valor estimado del contrato de 933.076,16 continuando al día de hoy, según consta en la plataforma de contratación del sector público, en evaluación desde el mes de junio. Dado el tiempo transcurrido nos preguntamos y le preguntamos a los Concejales de Alumbrado y de Contratación por la razón de esta dilación.

### José Javier Ramírez Mendoza

#### Pregunta 1 concejalía de Urbanismo

Dada la alarma suscitada en muchas vecinas y vecinos por la reciente apertura de una casa de apuestas en la calle Nueva ¿se ha tenido en cuenta para la licencia la de apertura lo dispuesto en el reglamento de apuestas externas en lo referente a distancia a centros escolares y distancia a otros establecimientos que, aun no teniendo como actividad principal de comercialización y venta de apuestas si se ven afectados por su ubicación?

#### Pregunta 2 concejalía de contratación:

Vista la resolución de Alcaldía en relación al expediente 4150/2019 donde se propone la baja del proyecto gestionado por la anterior corporación para el techado de la cancha polideportiva del colegio Juan Del Río Ayala , atendido con ello a una reivindicación histórica del municipio, y teniendo en cuenta que en la misma resolución se propone dar de alta a un nuevo proyecto, sin especificar el mismo, con el importe destinado mediante concesión otorgada en la anterior legislatura a este ayuntamiento para tal fin por parte de la mancomunidad de medianías de Gran Canaria. ¿A qué obras se va a destinar por tanto dicha subvención?

#### Ruegos:

Ruego a la concejalía de vías y obras se proceda a la mayor brevedad posible a la retirada de las cubiertas ligeras que se instalaron tanto a la entrada del parque municipal como en el contiguo parque de la glorieta para la celebración de la última edición de Flora Brígida, toda vez que las mismas producen un impacto visual negativo a nuestro juicio, además de poder provocar accidentes por la acción del viento dada su precariedad

Ruego a la concejalía de parques y jardines se tenga mayor diligencia en la retirada de los restos de poda que ejecuta y que se forma habitual se depositan en los márgenes de caminos y





## Ayuntamiento de Santa Brígida

vías de nuestro municipio durante incluso semanas, con el consiguiente riesgo sanitario y de disgregación de los mismos que ello comporta

### Adrián García Armas

#### Preguntas

Pregunta 1. Pregunta que dirijo al concejal de deportes, Don Juan Armando Umpiérrez. El pasado miércoles 2 de Octubre los estadios municipales de fútbol de Los Olivos y La Angostura se vieron afectados por la ausencia de luz artificial. ¿A qué se debió este acontecimiento, que en el caso del estadio de La Angostura fueron 2 días sin poderse practicar deporte en esta instalación?

Pregunta 2: En la web y facebook del ayuntamiento hay multitud de vídeos profesionales que publicitan la acción municipal y sin embargo, ni en la plataforma Gestiona (a la que las y los Concejales de la oposición tenemos acceso a Decretos de Alcaldía), ni en la Plataforma de Contratación del Sector Público, vemos el contrato para la realización de estos trabajos publicitarios como si podemos verlos en el caso de otros organismos públicos. ¿Podría responder el Concejal de Comunicación o el Sr. Alcalde si la realización de estos vídeos está incluida en el contrato de la periodista por Resolución de Alcaldía del 23/07/2019 y publicada en el BOP, dado que no se especifican las tareas más allá del asesoramiento? Gracias.

#### Ruego 1:

Ruego al concejal de deportes, Don Juan Armando Umpiérrez, que prepare la licitación del servicio de limpieza de la S.M.D. la cual caduca a final de año.

#### Ruego 2:

Ruego al concejal de limpieza, que se coordine de forma efectiva con el concejal de deportes, y recojan los contenedores y papeleras que se encuentran en las instalaciones deportivas del municipio. Algunas de ellas llevan más de 3 meses sin ser recogidas.

### Rosario Fátima Santana Domínguez

Primer ruego al concejal der Parques y Jardines y Concejal de Vías y Obras para que mejoren el alcorque de los olivos centenarios que se encuentran en las aceras circundantes al Centro Comercial Tafira para que puedan sobrevivir a nuestra generación al tiempo que se asegure la transitabilidad de las aceras.

Segundo ruego para el Concejal de limpieza y Concejal responsable del Mercadillo para que, aprovechando la próxima reforma de este espacio, pongan en marcha un plan de choque para la correcta disposición de los residuos del mercadillo en los contenedores correspondientes, destinando espacios adecuados para los contenedores de separación de residuos. Entendemos que un plan así requiere, al mismo tiempo, la inclusión de la formación necesaria para la consecución del fin perseguido que es la correcta separación de los residuos.

#### Primera pregunta

Para el Concejal de comunicación y nuevas tecnologías. ¿A qué se han destinado los 10 televisores adquiridos en el anterior mandato?

#### Segunda pregunta



Cód. Validación: 6Z4J5J9YPWHE46DQ6TAAPKRR | Verificación: <http://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26



## Ayuntamiento de Santa Brígida

¿Cuál es la situación del proyecto europeo WIFI4UE, subvención de este programa europeo que fue concedida en el anterior mandato y que quedó como transferencia número 62 pendiente de los trámites correspondientes de aceptación y adjudicación a empresas?

En turno de contesta, toma la palabra la Sra. M.<sup>a</sup> Jesús Álvarez diciendo con relación al ruego formulado por Doña Avelina Fernández que las obras que se acometen son de los vecinos/as del municipio por lo que no nos hemos adueñado de las mismas.

Interviene el Sr. Juan Umpiérrez Concejal de Deportes, diciendo que acude a las reuniones del Cabildo con relación a nuestro municipio y añade está esperando doña Rosalía Rodríguez le indique el nombre del técnico a disposición. La retirada de animales se efectúa con el mismo procedimiento que usted lo efectuaba y con relación a los pliegos del servicio de limpieza de la Sociedad se encuentran en redacción.

Toma la palabra el Sr. Concejal Martín Sosa con relación a la pregunta sobre la Sala que cumple la normativa de aplicación si bien no existe presentada documentación para la apertura.

A continuación el Sr. Concejal D. José Manuel Rodríguez contesta que con relación al dispensador no funciona pues carece de software. Por lo que respecta a la App Turística está bloqueada pues se la dio de alta con clave privada y no es Institucional. Se efectuó la gestión, se hizo la reclamación pero la candidatura no resultó elegida y nos han invitado a presentarla en Febrero de 2020. Con relación a la pregunta efectuada los videos los prepara la profesional de prensa con sus propios medios, no es empresa externa.

### **E) Expediente 4293/2019. Toma de conocimiento y aceptación de la renuncia al cargo de Concejal de Doña Fátima Santana Domínguez.**

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 10 de octubre de 2019, del siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Visto el escrito de fecha 20 de septiembre de 2019, -2019-E-RC-5559 -, presentado por Doña Rosario Fátima Santana Domínguez, por el que presenta renuncia a su acta de Concejal, por la Agrupación de Electores Ando Sataute (ANDO SATAUTE).

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 20 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En consecuencia, se propone a la Corporación Plenaria, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Tomar conocimiento y aceptación de la renuncia al Acta de Concejal de Doña Fátima Santana Domínguez.

**Segundo.-** Declarar la vacante de Concejal de Doña Rosario Fátima Santana Domínguez, remitiendo certificado del acuerdo a la Junta Electoral Central para la expedición de la credencial a favor del siguiente de la lista correspondiente a la candidatura de Agrupación de Electores Ando Sataute (ANDO SATAUTE), en las últimas elecciones, que a juicio de esta Corporación resulta ser D. Álvaro Martín Moreno."

Por la Presidencia y el resto de Concejales se le desea toda clase de suerte y parabienes.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

Sometida la propuesta a votación, por asentimiento tácito de todos los miembros corporativos, acuerdan tomar conocimiento y aceptación de la renuncia presentada por Doña Rosario Fátima Santana Domínguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6Z4J5J9YPWHE46DQ6TAAPKRH | Verificación: <http://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26